

L U M B R E



Firmar sin fundamento: cuándo la buena intención es falta

Materia: Derecho Administrativo

03/10/2026

Antes de empezar

Es la tentación del servidor sensible: alguien necesita algo, el requisito lo frena, y tú tienes la firma para «ayudar». Pero dispensar un requisito o abrir una excepción que la norma no prevé no es un acto de bondad: es un acto sin fundamento, y por eso es falta. Aquí aprendes por qué la buena intención no sana un acto sin base y cuáles son las vías reales —interpretación autorizada, causal excepcional, reforma— para resolver sin exponerte.

QUÉ APRENDERÁS

- Comprender por qué eximir, dispensar o conceder una excepción sin que la norma lo prevé —aunque busque un buen resultado— constituye falta, y reconocer las vías legítimas para resolver el caso difícil.

La firma que «ayuda» y termina costando

Hay un momento en que la juridicidad se pone incómoda: frente a ti hay una persona que necesita algo razonable, un requisito la frena, y tú tienes la firma para resolverlo. Ceder y «eximir» el requisito **se siente** como buen servicio. Pero un servidor no administra con generosidad, administra con **fundamento**: dispensar, perdonar o abrir una excepción **que la norma no prevé** es un acto sin base, y por eso es **falta** —aunque el resultado sea bueno y nadie salga perjudicado—. La buena intención no es un título de competencia; a lo sumo, explica tu motivación, pero no sana el acto.

La falta rara vez se anuncia como tal: se disfraza de **gestión ágil**, de «ya lo regularizo», de «total, todos lo hacen así». Reconoce las tres máscaras. Una: **la dispensa silenciosa** —simplemente «no pides» el requisito a alguien—. Dos: **la excepción a la medida** —un requisito «se interpreta» flexiblemente para que cierta persona cumpla—. Tres: **la condonación sin base** —perdonas un pago o un plazo que la ley no te deja perdonar—. En los tres casos el problema es el mismo: decides algo que **la norma no te facultó** decidir. La salida honesta existe y es más lenta, pero es tuya: pedir a la unidad **jurídica una interpretación autorizada**, activar una **causal excepcional** si el propio ordenamiento la prevé, o promover la **reforma** del reglamento.

ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE EN
LUMBRE

**1. De la tentación a la
vía**



2. Un solicitante cumple todo menos un requisito que, en su caso concreto, resulta irrelevante para el fin del trámite. El reglamento lo exige sin prever excepciones. Tú puedes firmarlo. ¿Qué hacer?

- ☐ Lo firmo sin el requisito: en el fondo no importa y así no lo tranco.
- ☐ Lo firmo y le pido que traiga el papel «después», para que quede completo.
- ☐ Promuevo una consulta a la unidad jurídica y busco la vía prevista (interpretación o reforma); mientras no haya base, no eximo el requisito.
- ☐ Lo eximo solo porque me lo pidió un compañero de otra área.

3. Si la dispensa de un requisito no perjudica a nadie y ayuda al interesado, el servidor que la firmó no comete falta porque su intención fue buena.

- ☐ Verdadero
- ☐ Falso

Autocomprobación

ACTIVIDAD INTERACTIVA
DISPONIBLE EN LUMBRE

4. Cuatro frases sobre dispensas y excepciones. En cuál se coló el error:



5. Recuerda o imagina un trámite de tu área donde «todos sabemos» que un requisito se suele pasar por alto para agilizar. Escribe cuál es la vía legítima que falta para resolver ese caso sin dispensarlo: ¿hace falta una interpretación formal, una causal excepcional, o una reforma al reglamento?

Detectar los «requisitos que nadie cumple» es oro: revela dónde la regla ya no sirve. En vez de seguir eximiéndolos en lo oscuro, propón por escrito la reforma o la interpretación. Conviertes una falta repetida en una mejora con fundamento.

Referencia curricular

Materia:	Derecho Administrativo
-----------------	------------------------

Versión interactiva completa (con actividades, videos y autoevaluación):



<https://lumbre.lat/object/svp-lim-r02-oa02>

Material educativo generado desde Lumbre · lumbre.lat